

Que, con Informe N° 090-2021-GAJ-MDMM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por aprobar el proyecto de Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de Magdalena del Mar- CCONNA-MDMM, presentado por la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente mediante el Informe N° 024-2021-SGAMDOPM-GDH-MDMM;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, el cual como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás Gerencias involucradas el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico la publicación del íntegro de este documento en el portal de la Municipalidad de Magdalena del Mar (www.munimagdalena.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CARLOMAGNO CHACON GOMEZ
Alcalde

1929803-1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Encargan a Auxiliar Coactiva las funciones de Ejecutora Coactiva de la municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081

San Isidro, 8 de marzo del 2021

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA
DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTOS:

El Memorando Vía Remota N° 057-2021-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; el Informe Vía Remota N° 034-2021-1130-SEC-GR/MSI de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; y, el Informe Vía Remota N° 038-2021-0900-GGP/MSI e Informe N° 100-2021-0900-GGP/MSI-RPN de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145 del 13 de julio de 2020 se designó como Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro, a don FRANK JAVIER HEREDIA ESCAJADILLO, servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 076 del 26 de febrero de 2021 se encargó, con eficacia anticipada, del 22 de febrero al 05 de marzo de 2021, las funciones de Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro, a doña JANETH TOLEDO ACEVEDO, en adición a sus funciones como Auxiliar Coactiva de esta Entidad; en razón a la licencia por enfermedad por el mismo periodo del titular del cargo;

Que, con los informes del visto, la Gerencia de Gestión de Personas solicita la ampliación de la encargatura dispuesta por Resolución de Alcaldía N° 076 del 26 de

febrero de 2021 por cuanto corresponde tramitar la ampliación, a partir del 06 de marzo del 2021, de la licencia, por enfermedad, otorgada del 22 de febrero al 05 de marzo de 2021, mediante Resolución Gerencial N° 035-2021-0900-GGP/MSI, al haberse comunicado, con los documentos del visto, el mantenimiento de la incapacidad por enfermedad del servidor FRANK JAVIER HEREDIA ESCAJADILLO, Ejecutor Coactivo;

Que, al respecto, estando a la continuación de la ausencia justificada, por descanso médico, del titular del cargo de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, se hace necesario mantener la encargatura de sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, por su parte, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, *prescribe* que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, en este contexto, conforme a los documentos del visto, corresponde formalizar la ampliación de la encargatura dispuesta por Resolución de Alcaldía N° 076 del 26 de febrero de 2021, a partir del 06 de marzo de 2021 y mientras dure la ausencia del titular, de las funciones de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, a doña JANETH TOLEDO ACEVEDO, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y designada como Auxiliar Coactiva de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, mediante Resolución de Alcaldía N° 116 del 15 de mayo de 2020;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0095-2021-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 06 de marzo de 2021 y mientras dure la ausencia del titular, las funciones de EJECUTORA COACTIVA de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro, a doña JANETH TOLEDO ACEVEDO, en adición a sus funciones como Auxiliar Coactiva de esta Entidad; ampliándose en dichos términos la encargatura dispuesta por Resolución de Alcaldía N° 076 del 26 de febrero de 2021.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PATRICIA LAZO DEL CARPIO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

1933129-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

ORDENANZA N° 0215-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 12 de febrero de 2021



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 081

San Isidro, 08 de marzo del 2021

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTOS:

El Memorando Vía Remota N° 057-2021-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; el Informe Vía Remota N° 034-2021-1130-SEC-GR/MSI de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; y, el Informe Vía Remota N° 038-2021-0900-GGP/MSI e Informe N° 100-2021-0900-GGP/MSI-RPN de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145 del 13 de julio de 2020 se designó como Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro, a don FRANK JAVIER HEREDIA ESCAJADILLO, servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 076 del 26 de febrero de 2021 se encargó, con eficacia anticipada, del 22 de febrero al 05 de marzo de 2021, las funciones de Ejecutora Coactiva de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro, a doña JANETH TOLEDO ACEVEDO, en adición a sus funciones como Auxiliar Coactiva de esta Entidad; en razón a la licencia por enfermedad por el mismo periodo del titular del cargo;

Que, con los informes del visto, la Gerencia de Gestión de Personas solicita la ampliación de la encargatura dispuesta por Resolución de Alcaldía N° 076 del 26 de febrero de 2021 por cuanto corresponde tramitar la ampliación, a partir del 06 de marzo del 2021, de la licencia, por enfermedad, otorgada del 22 de febrero al 05 de marzo de 2021, mediante Resolución Gerencial N° 035-2021-0900-GGP/MSI, al haberse comunicado, con los documentos del visto, el mantenimiento de la incapacidad por enfermedad del servidor FRANK JAVIER HEREDIA ESCAJADILLO, Ejecutor Coactivo;

Que, al respecto, estando a la continuación de la ausencia justificada, por descanso médico, del titular del cargo de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, se hace necesario mantener la encargatura de sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, por su parte, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, en este contexto, conforme a los documentos del visto, corresponde formalizar la ampliación de la encargatura dispuesta por Resolución de Alcaldía N° 076 del 26 de febrero de 2021, a partir del 06 de marzo de 2021 y mientras dure la ausencia del titular, de las funciones de Ejecutor Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, a doña JANETH TOLEDO ACEVEDO, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y designada como Auxiliar Coactiva de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, mediante Resolución de Alcaldía N° 116 del 15 de mayo de 2020;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0095-2021-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 06 de marzo de 2021 y mientras dure la ausencia del titular, las funciones de EJECUTORA COACTIVA de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de San Isidro, a doña JANETH TOLEDO ACEVEDO, en adición a sus funciones como Auxiliar Coactiva de esta Entidad; ampliándose en dichos términos la encargatura dispuesta por Resolución de Alcaldía N° 076 del 26 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Patricia Lazo del Carpio
PATRICIA LAZO DEL CARPIO
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

